Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786421 799DO-SRJER-8SI5Z 1331E1BD4CCDEA3CE97452F2BD4B10C27AAAE1C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Comunidad de Madrid – Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales | Ayuntamiento del Real Sitio y Villa Aranjuez

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
18 de junio de 2025

- Reunidos los asistentes convocados, se procede a dar comienzo a la reunión a las 09:20 horas, en la sala del Ático situada en las dependencias del Ayuntamiento de Aranjuez, estando presentes los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

- D. José Higinio Bastante Liébana: Director Accidental de Servicios Sociales, asiste en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración
- D. Rafael Gutiérrez Cotrina: Arquitecto Municipal
- Dña. Vanessa López Incera: Letrada de Servicios Sociales
- Dña. M.ª Elena Mayoral Gallego: Trabajadora Social de Servicios Sociales
- Dña. Itziar Herranz Vidal: Secretaria por delegación de la representación de D. Diego Ramírez Cortés, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Aranjuez.

1. En primer lugar, siguiendo el primer punto del orden del día, los miembros de la Comisión de Valoración proceden al estudio de la documentación aportada por los interesados, en el plazo establecido para ello, para la subsanación de las solicitudes incluidas en el listado provisional de solicitudes pendientes de subsanación, publicada el 29 de mayo de 2025 de la "Convocatoria Pública y Bases Reguladoras de Subvenciones 2024/2025 con Destino a Actuaciones de Adaptación de Viviendas de Personas Usuarias de Centro de Día con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU"

2.- Tras el estudio realizado, se elabora el listado definitivo de solicitudes admitidas y denegadas, quedando las solicitudes, con carácter definitivo, de la siguiente manera:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786421 799DO-SRJER-8SI5Z 1331E1BD4CCDEA3CE97452F2BD4B10C27AAAE1C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Comunidad de Madrid · Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales · Ayuntamiento del Real Sitio y Villa Aranjuez

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMO PUNTOS	CUANTÍA CONCEDIDA
0039898Q	ABERTURAS LÓPEZ	DEMETRIO	15	4.777,69 €
70493789P	RUÍZ RUÍZ	ROMUALDO	15	2.132,27 €
11741212B	AUGUSTO RODRÍGUEZ	INÉS	10	1.561,98 €
00876795N	CABAÑAS PACHECO	MARÍA	10	3.178,90 €
02005006G	GIMÉNEZ YÑESTA	JULIÁN GONZALO	10	4.910,00 €
01336733L	GONZÁLEZ SERRANO	ASCENSIÓN	10	1.098,94 €
Y3239976A	SALANDIA	CARMEN LETICIA	10	5.000,00 €
50472829L	SÁNCHEZ RUÍZ	IVAN	10	221,56 €
50481028F	PACHECO ROLDÁN	BORJA	10	2.436,78 €
05383865W	GARCÍA GONZÁLEZ	JOSÉ JULIO	5	5.000,00 €
13662205K	VALLADARES PÉREZ	MANUEL	5	1.872,78 €

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DENEGADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
07481488W	PERALES CHOZAS	CARLOS MANUEL	3
00883720Z	SÁNCHEZ-HORNEROS GARCÍA	FRANCISCA TERESA	5

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786421 799DO-SRJER-8SI5Z 1331E1BD4CCDEA3CE97452F2BD4B10C27AAAE1C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Comunidad de Madrid · Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales · Ayuntamiento del Real Sitio y Villa Aranjuez

Causas de denegación (incumplimiento de requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria):

1.- No estar la persona interesada empadronada en la vivienda objeto de adaptación en el municipio de Aranjuez, para la que se solicita la subvención, así como acreditar que constituye su residencia habitual y permanente, desde fecha igual o superior a seis meses continuados e inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- No tener reconocido Grado de Dependencia en cualquiera de sus grados I-II-III, por la Administración competente.

3.- No tener reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA) el Centro de Día o la prestación económica vinculada al servicio del Centro de Día, tanto si la persona ya está siendo atendida, como si está en lista de espera.

4.- La no asistencia a un centro de día de la Red Pública, concertada o privada, que cuente con la acreditación administrativa correspondiente en la fecha de la solicitud, o estar pendiente de asignación o incorporación a plaza de Centro de Día.

5.- No aportar la documentación necesaria para subsanar la solicitud en el plazo establecido para ello en el listado provisional de solicitudes.

El cálculo de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se ha determinado en función del presupuesto disponible y de toda la documentación aportada por los solicitantes y la justificativa de aquellos conceptos estipulados como gastos subvencionables en la base nueve de la las bases reguladoras de la convocatoria.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables no podrá exceder de seis meses desde la presente publicación. El plazo anterior podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en la base decimoctava de las bases reguladoras de la convocatoria.

La no realización de las actuaciones subvencionables en los plazos de ejecución, salvo que concurra alguno de los supuestos de modificación establecidos en la base decimoctava de las bases reguladoras del procedimiento, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de la persona beneficiaria de proceder al reintegro, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo II de la Ley de General de Subvenciones.

El pago de la subvención se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud de subvención, por la persona beneficiaria.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa Aranjuez

El abono de la subvención se realizará a la finalización de las actuaciones concedidas y por la totalidad del importe que la persona beneficiaria se le reconozca en la resolución de la concesión de la subvención.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el importe de la subvención concedida conforme a las reglas establecidas en la base vigésima primera de las bases reguladoras del procedimiento.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la presente publicación.

Con todo lo expuesto anteriormente, se dio por finalizada la sesión de la Comisión de Valoración, a las 10:30 horas, firmando la presente acta en prueba de conformidad.

En Aranjuez, a la fecha de la firma

PRESIDENTE
José Higinio Bastante Liébana

SECRETARIA DELEGADA
Itziar Herranz Vidal

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786421 799DO-SRJER-8SI5Z 1331E1BD4CCDEA3CE97452F2BD4B10C27AAAE1C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/